



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2023 0032500

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede del expediente digital y teniendo en cuenta el anexo aportado en el cual manifiesta que la notificación física al demandado, señor CHARLES ARROYAVE MARULANDA, se le autoriza para realizar la notificación a la dirección Calle 76 No 91- 91, interior 406, Barrio Robledo - Medellín que se informa en el aludido memorial.

De igual forma, se requiere a la parte interesada para que proceda realizar nuevamente la NOTIFICACIÓN PERSONAL al demandado CHARLES ARROYAVE MARULANDA, toda vez, que, la allegada al proceso, no se indica claramente que la notificación realizada a la parte antes referida, le fue enviada las copias de la demanda principal y sus anexos, al igual que no se aportó la certificación enviada por los SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. - 472, a la dirección del demandado y de recibido de la notificación de la presente demanda, por lo que se procederá a hacer nuevamente la notificación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7003f029629918d20cc005f35fb336e89a4450bc4dea1596696e8a410e6639**

Documento generado en 19/03/2024 02:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>